

dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzarán desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí, plaza de Chamberí, número 4, como asimismo formular por escrito que habrá de presentarse en los Registros Municipales de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/335/10)

MADRID

URBANISMO

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid**OFERTA PÚBLICA DE VIVIENDA DE NOVIEMBRE DE 2009***Corrección de errores*

En el anuncio "02/13.424/09", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 15 de diciembre de 2009, páginas 36, 37 y 38, relativo al anuncio de la Oferta Pública de Vivienda de noviembre de 2009; al amparo de las facultades que tengo delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de la EMVS de 25 de junio de 2007, vengo en modificar el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de noviembre de 2009 por el que se aprobó la Oferta Pública de Vivienda de noviembre de 2009, procediéndose a su corrección.

— Se suprimen las siguientes promociones:

PROGRAMA	PROMOCIÓN	CUPOS			TOTAL OFERTA	DISTRITO
		GENERAL	MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE	FAMILIAS NUMEROSAS		
Arrendamiento	Embajadores 16	10			10	Centro
Alquila Madrid	Peña Prieta 39	1			1	Puente Vallecas

— Donde dice:

PROGRAMA	PROMOCIÓN	CUPOS			TOTAL OFERTA	DISTRITO
		GENERAL	MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE	FAMILIAS NUMEROSAS		
Arrendamiento	Vallecas Ensanche 5 (1.66)	22			22	Villa de Vallecas
Alquila Madrid	Margaritas 52 Cantón Limpieza	10			10	Tetuán

— Debe decir:

PROGRAMA	PROMOCIÓN	CUPOS			TOTAL OFERTA	DISTRITO
		GENERAL	MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE	FAMILIAS NUMEROSAS		
Arrendamiento	Vallecas Ensanche 5 (1.66)	32			32	Villa de Vallecas
Alquila Madrid	Margaritas 52 Cantón Limpieza	11			11	Tetuán

Madrid, a 20 de enero de 2010.—El consejero-delegado de la EMVS, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/528/10)

MADRID

LICENCIAS

**Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas
Negociado de Licencias**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación y actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular, por escrito, las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Junta Municipal en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Número de expediente: 114/2009/07420.

Actividad: derribo de dos viviendas unifamiliares entre medianerías. Titular: "Del Río y Jiménez, Comunidad de Bienes".

Situado: calle Teresa Maroto, número 10.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—El secretario del Distrito, Sebastián Fernández Gastey.

(02/12.899/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas

Resolución de 21 de diciembre de 2009, del gerente del Distrito de Puente de Vallecas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por procedimiento abierto, del contrato número 114/2009/5163, denominado "Actividades complementarias en diversos colegios, institutos y escuelas infantiles durante el año 2010 en el Distrito de Puente de Vallecas".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramitó el expediente: Distrito Puente de Vallecas.
 - c) Número de expediente: 114/2009/5163.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: administrativo especial.
 - b) Denominación del contrato: "Actividades complementarias en diversos colegios, institutos y escuelas infantiles durante el año 2010 en el Distrito de Puente de Vallecas".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 15 de septiembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
 - Lote número 1: 36.000 euros (IVA exento).
 - Lote número 2: 48.000 euros (IVA exento).
 - Lote número 3: 19.827 euros (IVA excluido). IVA: 3.172,32 euros (tipo 16 por 100). Presupuesto total con IVA: 22.999,32 euros.
 - Lote número 4: 50.000 euros (IVA exento).
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 21 de diciembre de 2009.
 - b) Contratistas:
 - Lote número 1: "Atenea Medio Ambiente y Educación, Sociedad Limitada".
 - Lote número 2: Asociación Aleer.
 - Lote número 3: "Josefina Parera, Sociedad Limitada".
 - Lote número 4: "Josefina Parera, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.

- d) Importe de la adjudicación:
- Lote número 1: 35.700 euros (IVA exento).
 - Lote número 2: 48.000 euros (IVA exento).
 - Lote número 3: 22.539,33 euros (IVA incluido).
 - Lote número 4: 48.500 euros (IVA exento).

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El gerente del Distrito de Puente de Vallecas, José Antonio Ramos Medrano.

(02/191/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Organización y Régimen Jurídico Departamento de Responsabilidad Patrimonial

Advertidos errores en el anuncio de emplazamiento para notificación del Departamento de Responsabilidad Patrimonial publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 14, de 18 de enero de 2010 (página 199), se procede a su rectificación mediante la publicación íntegra del citado anuncio que se incluye a continuación.

Habiéndose intentado la notificación de los actos administrativos que abajo se relacionan sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica, con el objeto de serles entregadas las respectivas notificaciones.

A tal efecto, deberán comparecer dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla.

Quedan advertidos de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros “Responsabilidad Patrimonial” y “Expedientes de Responsabilidad Patrimonial”, cuya finalidad es satisfacer los daños y perjuicios ocasionados a los ciudadanos como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (calle Alcalá, número 45, cuarta planta, 28014 Madrid), ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Número de documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o código de identificación fiscal. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución, requerimiento, trámite de audiencia. — Normativa legal aplicable. — Fecha de resolución, de requerimiento, del trámite de audiencia

1. — 203/2007/00311. — Sociedad DEA. Consultores de Comercio. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Notificación Resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 429/1993, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. — 22 de julio de 2009.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—PO del Director General de Organización y Régimen Jurídico, la Jefa del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, María del Prado Díaz Sobrino.

(03/2.352/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas

ANUNCIO

Resolución de 13 de octubre de 2009, del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto por Club Deportivo Santa Eugenia.

Visto el escrito presentado por Club Deportivo Santa Eugenia, con registro de entrada de fecha 28 de septiembre de 2009 y número de anotación: 2009/1226148, calificable como recurso de reposición según los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se informa lo siguiente:

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por decreto del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas de 28 de agosto de 2009 y número 706 acuerda el desistimiento de la subvención solicitada por el Club Deportivo Santa Eugenia.

Segundo.—El Club Deportivo Santa Eugenia, disconforme con la anterior resolución, interpone recurso de reposición alegando en síntesis que no recibió notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Fundamentos de Derecho:

Primero.—El órgano competente para resolver el recurso es el concejal-presidente de Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 17 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los concejales-presidentes y en los gerentes de los Distritos.

Segundo.—Tal y como establece el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud. Así, para el caso planteado, la notificación debía cursarse en la calle Fuentespina, número 6, lugar señalado por la entidad deportiva en la solicitud, y así fue practicada, tal y como se desprende del expediente.

Tercero.—En lo referente a la persona que ha recibido la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del apartado 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si cuando la notificación se practica en el domicilio del interesado, este no se halla presente, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Así, en el supuesto analizado, la recepción de la notificación ha tenido lugar conforme a lo dispuesto en este precepto.

El concejal-presidente de este Distrito, mediante decreto de fecha de 13 de octubre de 2009, y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación del alcalde, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 18 de junio de 2007 y de la gerente de la Agencia Tributaria Madrid, mediante resolución de 10 de febrero de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Club Deportivo Santa Eugenia contra el decreto de 28 de agosto de 2009 por el que se reconoce el desistimiento de la subvención en base a argumentos de falta de notificación, dado que el interesado no atendió al requerimiento de subsanación de solicitud de fecha 18 de junio de 2009, siendo correcta la notificación practicada conforme a los artículos 59.2 y 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la expresada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación de la presente resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo